

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con la disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23.80
Libras .....	42.45
Dólares .....	9.10
Marcas .....	45.15
Francos suizos .....	207
Reichsmark .....	3.45
Belgas .....	154
Florines .....	4.95
Escudos .....	38.30
Peso moneda legal .....	2.07
Coronas checas .....	31.10
Coronas suecas .....	2.19
Coronas noruegas .....	2.14
Coronas danesas .....	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29.75
Libras .....	53.05
Dólares .....	11.37
Francos suizos .....	258.75
Escudos .....	48.25
Peso moneda legal .....	2.58

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Industrias nuevas

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Diego Breñosa Rodríguez solicita autorización para instalar en Santander, anejo a su farmacia, un Laboratorio para fabricar unas 10.000 piezas (cajitas, botes, frascos) de cada una de las siguientes especialidades farmacéuticas: producto efervescente regulador de la función digestiva, harinas malteadas y fosfatadas para niños, convalecientes, ancianos y madres lactantes; tóxico dental; específico para combatir enfermedades del aparato digestivo; comprimidos laxantes a base de fruta

seca; polvos dentífricos y callicida líquido.

Quien se considere perjudicado con la instalación de este Laboratorio, podrá reclamar en el término de quince días (escrito por triplicado), a contar desde la publicación de este anuncio, en la Oficina de la Delegación de Industria, Castelar, 13, A.

Santander, 31 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, J. Germán García.  
537-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Nueva industria

Tipo c)

Don Vicente García Nogales, domiciliado en Bilbao, solicita autorización para instalar en esta villa una fábrica de calzado, con una capacidad de producción de 15.000 pares anuales, en total, de caballero, señora y niño.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda.

Bilbao, 1 de abril de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe (ilegible).  
538-O

## JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Tipo d)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

La razón social Aranguren, Sarasa y Roth, domiciliada en Pamplona, solicita autorización para instalar en esta ciudad una fábrica de Margarina y Estearina, con una producción de 500 y 200 kilogramos, respectivamente, al día, no solicitando importación de ninguna clase.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar en el plazo de quince días,

desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra.

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
539-O

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### Negociado de Gobernación

Celebrada sin efecto la subasta anunciada para contratar las obras de ampliación de las Casas Consistoriales por la parte que recae a la calle de Calvo Sotelo, por el presente y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de 29 del actual, convócase la contratación de mencionada obra en segunda subasta pública, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por los que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de doscientas noventa y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas con catorce céntimos a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de catorce mil novecientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de veintinueve mil novecientas noventa y tres pesetas con setenta y un céntimos, en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndose a la Cooperativa obrera concesionaria, en su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de los trabajos realizados como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (tini-

bre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajos a que este anuncio de subasta se refiere, se presentarán por separado en el Negociado de Gobernación de esta Secretaría Municipal durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastanteadada por uno de los Letrados Consistoriales, señores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso Torres Márquez y reintegrado a su costa con el timbre municipal de bastanteo necesario.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en el mencionado Negociado de Gobernación, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, 31 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Alcalde, José María Verástegui.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., como acreditada con la cédula personal de la tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de ampliación de las Casas Consistoriales, por la parte que recae a la calle de Calvo Sobelo, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de..... pesetas (aquí proposición, admitiendo o

mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llegase el caso, trabajasen). Se compromete a utilizar también en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina municipal de Colocación Obrera de esta ciudad.

(Fecha y firma).

540-O

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "J. Uriach y Compañía, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 31 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—T. José Remacha. 281-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Industria Aceitera Casanova, S. A.", de Valencia, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 8 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 25 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— T. José Remacha. 280-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Angel Matute Torres, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 31 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— T. José Remacha. 282-P

**"LA ALIANZA", S. A.  
Puente-Genil**

Habiéndose comunicado la destrucción de las 16 Acciones nominativas de esta Sociedad, marcadas con los números 1.408, 1.419, 1.420, 1.421, 1.422, 1.423, 1.424, 1.425, 1.426, 1.427, 1.428, 1.429, 1.430, 1.431, 1.432 y 1.433, quemadas por los rojos al incendiar la casa de doña Agustinas Castellano Pé-

rez, propietaria de dichas Acciones y a instancia de dicha señora, se hace público, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, para que puedan expedirse segundos títulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de nuestros Estatutos.

Puente-Genil, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—"La Alianza, S. A.", El Gerente, Fernando Reina. 185-P

5—5-4-39

**BANCO HISPANO AMERICANO**  
**A V I S O**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos So-

ciales, se anuncia al público que han sufrido extravío los resguardos expedidos por la Sucursal de este Banco en Calatayud a nombre de don José Galán Agustín, de Quinto, que se detallan a continuación:

Número 13.387, pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones 6% Material Móvil y Construcciones, números 2.781/90, expedido en 25 de mayo de 1926.

Número 14.480, pesetas nominales 500, en una acción preferente-7% Compañía Telefónica Nacional de España, núm. 695.291, expedido en 29 de agosto de 1924.

Número 13.405, pesetas nomina-

les 3.000, en 16 acciones preferentes 7%, Compañía Telefónica Nacional de España, números 246.682 a 246.697, expedido en 30 de junio de 1926.

Número 13.617, pesetas nominales 10.000, Deuda Amortizable 5% 1927, libre, en dos títulos, serie C, números 44.827/8, expedido en 11 de mayo de 1927.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, se procederá a extender nuevos resguardos a favor del beneficiario, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

277-F

**COMPANÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Balance general correspondiente al quincuagésimo-sexto ejercicio, que comprende del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1938

<b>A C T I V O</b>	<b>Pesetas</b>	<b>P A S I V O</b>	<b>Pesetas</b>
Propiedades e inmuebles .....	48.482 79	Capital .....	1.196.500
Mobiliario .....	21.685 36	Reserva estatutaria .....	250.000
Material fijo y móvil .....	130.103 77	Reserva voluntaria .....	96.300
Envases y materiales .....	426.270,15	Reserva transitoria .....	3.492,36
Vinos .....	648.689 67	Acreedores diversos .....	301.364,54
Caja y Bancos .....	105.339 53	Cuentas de Orden .....	11.714,33
Valores en cartera .....	323.500	Pérdidas y ganancias .....	50.751,62
Letras por negociar .....	78.393,75		
Efectos cedidos pendientes de cobro ...	12.105 60		
Deudores diversos .....	63.599 29		
Cuentas de Orden .....	51.852 33		
<b>Pesetas .....</b>	<b>1.910.122,85</b>	<b>Pesetas .....</b>	<b>1.910.122,85</b>

Bilbao, 27 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, El Presidente accidental (ilegible). 266-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**B I L B A O**

*Cédula de Citación y Emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número cuatro de esta Villa, proveyendo a demanda formulada por don Miguel de Vega y Haro, Procurador de los Tribunales, en nombre de

don Manuel Camaño y Marquina, contra otros y don José María Belausteguigoitia, que se encuentra ausente en ignorado paradero, se cita y emplaza a éste para que en término de nueve días comparezca en autos, para contestar la demanda de pobreza formulada, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se suscitanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Bilbao, a 22 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Joaquín Fuertes. 112-J-P

**SAN FERNANDO**

*Requisitoria*

Manuel Suano Gómez, Auxillar de Maquina de la Armada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en el sumario número 154 del 35, sobre atentado a un Agente de la autoridad, pre-

venido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de expresado individuo y caso de ser habido lo pongan en la cárcel del partido a la disposición de este Juzgado.

Dado en San Fernando a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción, Alfonso Moreno.—El Secretario judicial, Luis A. Lazcano.

#### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don José María Morrás Lacalle, Abogado, Juez municipal de Santo Domingo de la Calzada, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre prevención de abintestato que instruyo por fallecimiento intestado de don Manuel Galobardes Figueras, he acordado, en providencia de este día, hacer saber a los parientes del mismo don Melchor Galobardes Figueras, vecino de Aranjuez o residente en dicha población, y a don Gerardo del Valle, que lo era de Madrid, que su hermano y hermano político, respectivamente, falleció en el pueblo de Ezcaray el día 3 de mayo de 1937 y se hace saber a éstos y a cuantos se consideren interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, José María Morrás.—El Secretario judicial, Claudio Pérez.

#### POSADAS

Don Rafael Peidro Más, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor de los expedientes que después se dirán:

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a Francisco González Forres y a Cristóbal Dejar Serrano, el primero vecino de Guadalcazar y el segundo de La Carlota, todas cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyos actuales parientes

se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Posadas, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Peidro.—El Secretario, José de Uribe.

#### VILLAVICIOSA

En el sumario número 4 de 1938, por muerte de Miguel Ballina Martínez, vecino de Lugás, en este convejo, se acordó publicar el presente para ofrecer las acciones del procedimiento y enterarles del derecho de mostrarse parte y los demás del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los hijos del interfecto José Ballina Martínez y Ramón Ballina Martínez, residentes en Cuba y Buenos Aires, respectivamente.

Dado en Villaviciosa a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio Fraile.—El Secretario, Ramón Aguirre.

#### GALDAMES

Don Bárbaro Ortega Rodríguez, Comandante del puesto de la Guardia Civil de Galdames y Juez especial de Incautaciones de Bienes del Ayuntamiento de Galdames (Vizcaya).

Por el presente edicto cito a don Ramón de Ljano Ruiz para que comparezca ante este Juzgado especial, sito en el Cuartel de la Guardia Civil de Galdames, personalmente o por escrito, en el término de ocho días hábiles, para alegar y probar cuanto estime procedente a su defensa; en el expediente que con el número 1 se le sigue, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por

sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuándose el expediente sin más citaciones.

Dado en Galdames a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Bárbaro Ortega Rodríguez.

#### SARRIA

Don José Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarria y su partido.

Por el presente se cita a don Ricardo Gasset Alzugaray, vecino de Dompiñor, parroquia de San Pedro de Incio, municipio de este último nombre, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por medio de escrito ante este Juzgado, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le instruye con el número 2 del corriente año, sobre responsabilidad civil que se le exige como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sarria a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Quiroga.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga.

#### BORJA

##### Cédula de Citación

A virtud de proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en las diligencias de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado con el número 56 de 1950, sobre tenencia de arma de fuego, contra Teodoro Custardov Lahuerta, se requiere al Secretario Judicial que fué de este Juzgado, don Antonio Bonafox, a fin de que en término de diez días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de que manifieste lo que haya referente a la exacción de las costas de dicha causa, con la prevención de que no haciéndolo le pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 3 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (legible).

### GURREA DE GALLEGO

#### Edicto

Don José Ferrer Buil, sargento, Juez Especial para conocer de los expedientes de responsabilidad civil sobre incautación de bienes.

Por el presente se cita y requiere a los vecinos de la Villa de Gurrea de Gállego María Aranda Moret, José Domeque Nadal y Victoriano López Torralba, los tres en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta Villa, personalmente o por escrito, para deponer de los expedientes que con los números 24, 25 y 26, respectivamente, se les instruye, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del pasado año mil novecientos treinta y siete, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Buil, sargento, Juez Especial para conocer de los expedientes de responsabilidad civil sobre incautación de bienes.

Por el presente se cita y requiere a los vecinos del barrio de La Paúl de la Villa de Gurrea de Gállego Vicente Arquer Torralba, Agustín Abril Marco, Macario Aso Llera, Vicente Arquer Melero, Mariano Arquer Sarraesca, Mariano Abadía Laborda, Pablo Aso Yera, Ignacio Calón Aso y Miguela Arquer Aisa de Abril, todos en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, a contar al siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta Villa, personalmente o por escrito, para deponer en los expedientes que con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, respectivamente, se instruye, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de

10 de marzo del pasado año mil novecientos treinta y siete de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Ferrer Buil.

### FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Ana Ramírez Madrid, vecina de la Villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2542, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías..

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Petra Ramírez Madrid, vecina de la Villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2343, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías..

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Antonio del Río Ramos, vecino de la Villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder

de los cargos que le resultan en el expediente número 2345, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías..

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Silvano Ramírez Madrid, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2340, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías..

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Germán Ramírez Madrid, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2341, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías..

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Matías Ramírez Madrid, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por

medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.339, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido

Por el presente se llama a Ana Villanueva Ruiz, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.348, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Luisa de la Torre García, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.347, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Modesta de la Torre García, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca an-

te este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.346, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a María Ramírez Madrid, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en expediente número 2.338, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Sebastián Ramírez Madrid, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en expediente número 2.337, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Miguel Ramírez Rodríguez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en expediente número 2.336, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

#### VILLACARRIEDO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Ignacio Summers e Iser, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigirse a Ernesto Muñoz Pérez, vecino de Saro, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Villacarriedo, a 2 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Ignacio Summers e Iser, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigirse a Rafael Sañudo Sáinz, vecino de Saro, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, para que personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Villacarriedo, a 2 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).